

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 135 -2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 24 de mayo de 2013

VISTO:

Visto, el expediente con Registro N° 00005020-2013 que contiene: (i) Carta Referencia: PER/CPC/010/85/02/0212-2013 de fecha 19 de febrero de 2013 del Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, (ii) Informe N° 047-2013-DG-CNSP/INS de fecha 21 de febrero del 2013 emitido por el Director General (e) del Centro Nacional de Salud Pública; (iii) Oficio N° 254-2013-J-CNSP/INS del 21 de febrero del 2013 emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud; (iv) Informe N° 508-2013-OEP-OGA/INS emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta Referencia: PER/CPC/010/85/02/0212-2013 de fecha 19 de febrero de 2013, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, informa la realización del Curso de Capacitación de la Técnica PCR en tiempo real, a llevarse a cabo en las instalaciones del Instituto Adolfo Lutz, en la ciudad de San Pablo, Brasil, del 04 al 15 de marzo del 2013, por lo que solicitan la designación de un representante del Laboratorio Nacional de Referencia, que cumpla tareas de diagnóstico de las meningitis bacteriana agudas causadas por meningococo, neumococo y haemophilus, y de la caracterización fenotípica de los aislamientos y poseer experiencia en la manipulación de las muestras de LCR y de aislamientos de N. meningitis y neumococo, así como formación y experiencia en biología molecular; señalando asimismo, que los costos de estadía y traslado serán cubiertos por la entidad organizadora;

Que, con Informe N° 047-2013-DG-CNSP/INS de fecha 21 de febrero del 2013, el Director General (e) del Centro Nacional de Salud Pública, comunica que su Dirección estima conveniente designar al Blgo. Henri Bailón Calderón, para que asista como representante del Instituto Nacional de Salud, en el curso de capacitación de la Técnica PCR en tiempo real, a llevarse a cabo en la ciudad de San Pablo, Brasil;

Que, en el Oficio N° 254-2013-J-CNSP/INS de fecha 21 de febrero del 2013, el Jefe del Instituto Nacional de Salud hace de conocimiento la designación del Blgo. Henri Bailón Calderón, como representante para que participe en el Curso de la Técnica de PCR en tiempo real, a realizarse en las instalaciones del Instituto Adolfo Lutz, en la ciudad de San Pablo, Brasil;

Que, en los correos electrónicos de fechas 28 de febrero del 2013, emitidos por la Unidad de Cooperación Técnica – OPS/Perú y la Asistente de proyecto de la Organización Panamericana de la Salud, se comunica a don Henri Bailón Calderón, la postergación del curso antes mencionado, señalando que dicha actividad se llevara a cabo del 11 al 22 de marzo del año en curso;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;



Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, e inciso c) de la Resolución Directoral N° 606-2012-DG-OGA-OPE/INS, en los cuales se señala que la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante por necesidades del servicio, puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de las Directoras Generales de Administración y Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia al 10 de marzo del 2013, el viaje por Comisión de Servicios del Blgo. Henri Bailón Calderón, servidor CAS del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que asista como representante de la Institución en el Curso de la Técnica de PCR en tiempo real, a realizarse en las instalaciones del Instituto Adolfo Lutz, en la ciudad de San Pablo, Brasil, del 10 al 23 de marzo del 2013.

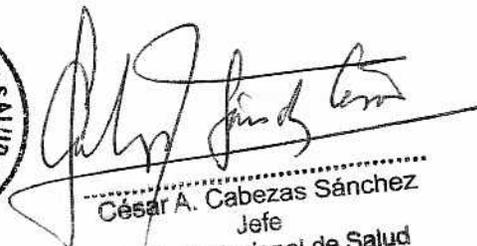
Artículo 2°.- el viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gasto al Estado, ni da derecho a exoneración de liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N°: 1132 Lima, 11/3/2013

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO